



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño

Instituto Catastral del Estado de Sinaloa

Pp E027 Actualización y Mantenimiento
al Sistema Catastral

2023



Instituto Catastral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral para el ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Información Programática.....	46
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	46
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	47
IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	48
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	48
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	49
XII.- Dictamen.....	49
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	52



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral** para el ejercicio fiscal 2023, operado por el **Instituto Catastral del Estado de Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-004/2024.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Representación del presupuesto aprobado: El presupuesto aprobado del Pp representa el 25% o más del total del presupuesto de los Pp de la entidad fiscalizable.

Modificación del presupuesto: El presupuesto modificado del Pp presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

Objetivos y metas: El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

Indicadores de desempeño: El Pp contiene MIR que permita evaluar el desempeño y sus resultados.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Programas presupuestarios no fiscalizados: El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Pp.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa; y la economía con que se ejercieron los recursos públicos.

La eficacia comprende el cumplimiento del objetivo general del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral para el ejercicio 2023, referente al registro y actualización de los bienes inmuebles en el Estado de Sinaloa; así como de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En eficiencia, se revisaron las acciones desarrolladas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, entre ellas, el proceso de revaluación catastral, la integración y actualización del padrón catastral, las claves catastrales y su vinculación con la información del Registro Público de la Propiedad, el registro de peritos valuadores, así como la atención a los recursos de aclaración y revocación; asimismo, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; las obligaciones de transparencia; la rendición de cuentas; y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

En economía, se revisó el adecuado manejo de los recursos otorgados con base en el presupuesto autorizado para el programa y el cumplimiento de la normativa que lo regula.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral contribuyó a mantener un sistema catastral actualizado en el Estado de Sinaloa.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la conceptualización y construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser elaborada conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera se desarrolló el siguiente análisis.

Etapas previas a la elaboración

La entidad fiscalizada proporcionó la definición del problema, donde presenta diversas situaciones problemáticas que enfrenta, sin embargo, no expresa de manera clara el problema central, asimismo, no se identifican los elementos de población o área de enfoque y la magnitud del problema. Por otra parte, a pesar de que el árbol de problema presenta congruencia entre la relación de las causas, problema y efectos, en el enunciado del problema central no se identificó la población y la magnitud. Del mismo modo, se analizó el contenido del árbol de objetivos, donde se observa que la cadena de medios, objetivo y fines son congruentes con las causas, problema y efectos enunciadas en el árbol de problema.

Del análisis de la selección de alternativas proporcionada, se observa que realizó una matriz de alternativas relacionada a los medios del árbol de objetivos, sin embargo, no se identificó cuáles objetivos planteados en la etapa anterior fueron seleccionados, por lo que su construcción se considera inadecuada. Respecto a la estructura analítica, se observa que se presentó el mismo contenido de los árboles de problema y objetivos, sin considerar alternativas seleccionadas; en este sentido, tampoco incluyó la perfilación del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Lo anterior, **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y los apartados de “Definición del problema”, “Análisis del problema”, “Selección de alternativa” y “Estructura Analítica del Programa presupuestario” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establece que la



elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, así como el contenido de cada una de ellas.

Análisis de la Secuencia de Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
1. Definición del problema.	X	No expresa de manera clara el problema central, asimismo, no se identifican los elementos de población o área de enfoque y la magnitud del problema
2. Análisis del problema.	X	No se identificó la población y la magnitud en el enunciado del problema central, a pesar de tener congruencia las causas y efectos presentados.
3. Definición del objetivo.	✓	Se observa que la cadena de medios, objetivo y fines son congruentes con las causas, problema y efectos enunciadas en el árbol de problema.
4. Selección de alternativa.	X	No se identificó cuáles objetivos planteados en la etapa anterior fueron seleccionados
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario.	X	No se presentó la perfilación del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024 y oficio ICES/DG/DA/0164/2024 de fecha 31 de enero de 2024.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Datos de identificación del Programa presupuestario

El Programa presupuestario fue clasificado como “E”, “Prestación de Servicios Públicos”, de acuerdo con la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que se considera adecuado ya que el propósito del programa está relacionado con los servicios de registros y padrones relativos a la identificación, registros, cambios y valuaciones de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado de Sinaloa, los cuales deben ser establecidos por parte del sector público, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral 2023

Elementos de la ficha de identificación del programa.	
Nombre	E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral
Clasificación	E – Prestación de Servicios Públicos
Dependencia o entidad responsable	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa
Unidad responsable	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Alineación con la Planeación del Desarrollo

En la alineación del Programa presupuestario, se incluyó el objetivo 1.1 “Incrementar la Recaudación de Ingresos Propios que prevé la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa”, del Eje Estratégico 3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia, los cuales son

congruentes con las facultades del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, al hacer referencia a perfeccionar la recaudación mediante el aumento de la base gravable, así como mantener actualizado el padrón catastral, sin embargo, no se identifica su relación con el objetivo de nivel Fin establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados. Además, no se estableció un vínculo con los objetivos de un Programa Sectorial, por lo que la alineación se encuentra incompleta.

Lo anterior, **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico 3. Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia. Tema 3.4 Hacienda Pública Responsable, Honesta y Eficiente. Objetivo 1.1 Incrementar la Recaudación de Ingresos Propios que prevé la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Estrategias 1.1.1 Perfeccionar los sistemas de recaudación de los ingresos propios estatales, mediante el aumento de la base gravable, fiscalización de omisos, incremento en la cultura fiscal, impulso a la digitalización del proceso recaudatorio y ejercer las medidas de apremio.
Programa Sectorial	Objetivos: En proceso. Estrategias: En proceso.
Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad	Fortalecer y sanear las finanzas públicas estatales y municipales y mantener actualizado el padrón catastral para un mejor y oportuno servicio a los contribuyentes que lo soliciten, así como dotar de tecnología indispensable.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Contribuir a establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades mediante la actualización de los registros de claves catastrales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Análisis de los objetivos y supuestos

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.



Análisis de los objetivos del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades mediante la actualización de los registros de claves catastrales.	La política pública de ordenamiento y planeación territorial favorece la inversión, la competitividad, el crecimiento económico y el bienestar social.	<p>En el nivel Fin se definió un objetivo que no presenta una relación causa-efecto con los objetivos del PED 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia a los que se alineó, ya que busca “contribuir a establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente...”, sin embargo, los objetivos a los que se le relacionó hacen referencia a los sistemas de recaudación y fortalecimiento de las finanzas públicas.</p> <p>La definición del objetivo presenta la sintaxis sugerida por la GDMIR para este nivel, al presentar el qué: “contribuir a establecer un sistema territorial...”; el mediante y el cómo “la actualización de los registros de claves catastrales...”.</p> <p>Por último, el supuesto es adecuado al ser ajeno a la gestión del Programa.</p>
Propósito	Los propietarios de los bienes inmuebles registrados y actualizados cuentan con un sistema de gestión actualizado.	Los propietarios asisten al Instituto Catastral a regularizar los bienes inmuebles.	<p>Para el nivel Propósito se estableció un objetivo que se considera adecuado para contribuir al logro del objetivo de nivel Fin, al estar relacionado con que su población objetivo tenga sus bienes inmuebles registrados y actualizados para fortalecer la gestión de los registros catastrales.</p> <p>No obstante, este objetivo presenta deficiencias en la definición de la población objetivo y el resultado directo a ser logrado.</p> <p>El supuesto definido es adecuado al ser ajeno a la gestión del Programa.</p>
Componente	<p>1. Bienes inmuebles revaluados.</p> <p>2. Padrón catastral actualizado.</p> <p>3. Información Catastral vinculada con la información del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa.</p>	<p>Los ayuntamientos entregan en tiempo y forma los reportes de licencia de construcción y listados de nueva infraestructura, la CEMIC entrega los catálogos actualizados de materiales de construcción.</p> <p>El RAN y el INSUS envían los títulos de propiedad para actualizar el padrón catastral así dan certeza jurídica a los propietarios de bienes inmuebles.</p> <p>El Registro público da acceso a la información de sus registros.</p>	<p>Para el nivel de Componente, se establecieron 3 objetivos, los cuales presentan relación con el objetivo de nivel Propósito. El objetivo definido para el nivel de Componente 1, contribuye al logro del objetivo de nivel Propósito, al representar un servicio de revaluación proporcionado a los bienes inmuebles de la población objetivo; de igual modo, el Componente 2 representa un servicio proporcionado, relacionado con la actualización del padrón catastral; y el Componente 3 también representa un servicio proporcionado al tratarse de la vinculación de la información catastral con la información del Registro Público de la Propiedad.</p> <p>Sin embargo, aunque existe congruencia entre los componentes y las facultades del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se considera que no se incluyen todos los servicios que el Programa proporciona (por ejemplo, lo relacionado al Registro de Peritos Valuadores).</p> <p>Los tres componentes cumplen con la sintaxis sugerida, al establecer el servicio proporcionado y el verbo en participio pasado.</p> <p>Los supuestos definidos para los componentes se consideran adecuados, al representar situaciones fuera de la operación del programa, que se relacionan con el cumplimiento de los objetivos.</p>



Análisis de los objetivos del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Actividad	1.1 Actualización de la base gravable de los bienes Inmuebles.	Los ayuntamientos entregan en tiempo el acta de Asamblea de la Junta Municipal de Catastro.	<p>Para el nivel de Actividad se establecieron 3 objetivos, de los cuales, se encontró que la Actividad 1.1 cuenta con una relación causa-efecto respecto a su Componente, al ser necesaria la actualización de la base gravable para lograr la revaluación de los bienes inmuebles; sin embargo, se considera que las actividades son insuficientes para lograr este Componente.</p> <p>Respecto a las Actividades 2.1 y 3.1 se consideran inadecuados para alcanzar el cumplimiento de los Componentes 2 y 3, respectivamente, ya que no representan actividades necesarias para el otorgamiento de los servicios de actualización del padrón catastral y vinculación de la información con el Registro.</p> <p>La Actividad 1.1 presentó la sintaxis sugerida, por otra parte, las Actividades 2.1 y 3.1 no se ajustaron debido a que no utilizaron el sustantivo derivado de un verbo para los objetivos.</p> <p>Por último, los supuestos definidos para las actividades se consideran adecuados por presentarse como una situación externa al programa.</p>
	2.1 Dar certeza Jurídica a los propietarios de bienes inmuebles registrados en el sistema de gestión catastral.	Los propietarios que solicitan en tiempo actualizar la clave catastral de sus bienes inmuebles tienen seguridad patrimonial.	
	3.1 Dar certeza jurídica a los propietarios de bienes inmuebles en el Estado de Sinaloa.	Los notarios entreguen en tiempo las escrituras al Registro Público.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

En general, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral 2023 es inadecuada, ya que los objetivos establecidos para las actividades no fueron suficientes para generar cada servicio del programa; en el nivel Componente no se incluyó la totalidad de los tipos de servicios públicos que serán otorgados a la población o área de enfoque; el nivel Propósito presenta áreas de mejora respecto a la definición de su población objetivo y el resultado directo a ser logrado por el Programa; y el objetivo de nivel Fin no establece la contribución a los objetivos de orden superior a los que se vinculó.

Por lo que **no se ajustaron** al Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y a los apartados de “Resumen Narrativo” y “3. Análisis de la Lógica Vertical”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se hace mención a la sintaxis para la expresión de los objetivos, se establece que cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa, y se señala que “La lógica

vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin.	✓	X	✓
Propósito.	X	✓	✓
Componente 1.	✓	✓	✓
Componente 2.	✓	✓	✓
Componente 3.	✓	✓	✓
Actividad 1.1	✓	✓	✓
Actividad 2.1	X	X	✓
Actividad 3.1	X	X	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

Análisis de la Lógica horizontal

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa; además, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de Nivel Fin

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Contribuir a establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades mediante la actualización de los registros de claves catastrales.	Instituciones Registrales y Catastrales Vinculadas	Mide el número de instituciones catastrales y registrales que disponen y ejecutan políticas de vinculación de Información respecto del número de Instituciones catastrales y registrales existentes.	(Total de Instituciones Registrales y Catastrales que disponen y ejecutan políticas de vinculación de información en el periodo t / total de Instituciones Registrales y Catastrales que existen en el periodo t) * 100.	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Diagnóstico del Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral (SIGIRC) realizado por la SEDATU, con archivo de resguardo en la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, mismo que es actualizado anualmente y puede ser consultado en: https://www.gob.mx/sedatu/documentos/reporte_registral-y-catastral https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagn_stico_2021_U003_Rev_UPDI_280921_VF031221.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Para el nivel Fin se estableció un indicador que mide la proporción de Instituciones Registrales y Catastrales que disponen y ejecutan políticas de vinculación de información; sin embargo, no permite medir el grado de avance del objetivo del Programa en cuanto a establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades mediante la actualización de los registros de claves catastrales. Asimismo, el “nombre del indicador” y la “definición” son inadecuados.

Los elementos del indicador de “unidad de medida”, “tipo”, “dimensión a medir” y “frecuencia de medición”, son todos adecuados para el indicador definido en este nivel; en cambio, el medio de verificación es deficiente, ya que presenta una página de internet que no permite obtener la información para el cálculo del indicador.

Indicador de Nivel Propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Los propietarios de los bienes inmuebles registrados y actualizados cuentan con un sistema de gestión actualizado.	Porcentaje de claves catastrales actualizadas entre la programadas.	Actualizar las claves catastrales registradas en el sistema de gestión catastral.	(Total de solicitudes de actualización de registros a claves catastrales/ Total de claves catastrales registradas actualizadas) * 100.	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Informe anual de trámites del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa. https://ices.gob.mx/portal/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador del objetivo de nivel Propósito, presenta un método de cálculo deficiente debido a que la operación matemática del numerador y el denominador se encuentran en orden inverso; asimismo, el indicador se considera insuficiente para evaluar la actualización del sistema de gestión de los propietarios de los bienes; además, los elementos de “nombre del indicador” y “definición” se consideran inadecuados.

Los elementos del indicador de “unidad de medida”, “tipo”, “dimensión a medir” y “frecuencia de medición”, son todos adecuados para el indicador definido en este nivel; sin embargo, el medio de verificación no establece la fuente de información para el cálculo del indicador.



Indicadores de Nivel Componente

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
1. Bienes inmuebles revaluados.	Revaluación catastral.	Mide los procesos que se han realizado para Revaluar los bienes inmuebles registrados en el padrón de gestión catastral a través del Instructivo de valuación catastral.	(Total del padrón de claves catastrales registradas en el sistema de gestión catastral / número de claves catastrales revaluadas) * 100.	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Tabla de valores aprobada por el Congreso del Estado.
2. Padrón catastral actualizado.	Mantener y actualizar el registro del padrón catastral.	Mide las acciones realizadas para generar certeza jurídica al actualizar el padrón catastral.	(Acciones de actualización realizadas en el año en inmuebles inscritos en el padrón catastral / número inmuebles actualizados el padrón catastral) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Informe anual de trámites del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa. https://ices.gob.mx/portal/
3. Información Catastral vinculada con a la información del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa.	Total del número de claves catastrales vinculadas con el registro público.	Número de bienes inmuebles del registro público vinculados en el año / el número de bienes inmuebles vinculados en el año con catastro.	(Número de bienes inmuebles vinculados entre el registro público de la propiedad y el catastro / el total de los bienes inmuebles del estado) * 100.	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Diagnóstico del Sistema Integral para la Gestión de información Registral y Catastral (SIGIRC) realizado por la SEDATU, con archivo de resguardo en la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, mismo que es actualizado anualmente y puede ser consultado en: https://www.gob.mx/sedatu/documentos/reporte-registral-y-catastral

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador de nivel Componente 1 es inadecuado para evaluar los bienes inmuebles revaluados, debido a que el método de cálculo no expresa el orden correcto de las variables para obtener el resultado que pretende medir el indicador. Asimismo, el “nombre del indicador” se considera inadecuado.

El indicador establecido para medir el objetivo de nivel Componente 2, presenta un método de cálculo que no permite conocer el grado de cumplimiento en la actualización del padrón catastral, al duplicar los elementos de la operación matemática; además, los elementos de “nombre del indicador” y “definición” se consideran inadecuados.

El indicador definido para el Componente 3 permite medir el número de bienes inmuebles vinculados entre el registro público de la propiedad y el catastro respecto al total de los bienes inmuebles del Estado, en relación con su objetivo de vincular la información catastral con la del Registro Público de la Propiedad; sin embargo, el nombre del indicador enuncia un “total del número”, mientras que el método de cálculo refleja un porcentaje y la “definición” se expresa como operación matemática y no explica brevemente lo que pretende medir el indicador.

En los tres indicadores de nivel Componente, los elementos como la “unidad de medida” y “dimensión a medir” son adecuados; sin embargo, el “tipo” se considera inadecuado, la “frecuencia de medición” excede el periodo máximo recomendado, y los medios de verificación no establecen la fuente de información para calcular los indicadores.

Indicadores de Nivel Actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
1.1 Actualización de la base gravable de los bienes inmuebles.	Padrón de bienes inmuebles urbanos revaluados.	Mide el número de bienes inmuebles urbanos revaluados por municipio.	(Total de informes de la revaluación entregados a los ayuntamientos / el total de ayuntamientos que reciben el informe reevaluado) * 100.	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Publicación POE del Estado de Sinaloa. https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/
2.1 Dar certeza jurídica a los propietarios de bienes Inmuebles registrados en el sistema de gestión catastral.	Actualizar el sistema de gestión catastral.	Realiza acciones de mantenimiento en el sistema de gestión catastral.	(Total de trámites recibidos en el sistema de gestión catastral / total de trámites concluidos en el sistema de gestión catastral) * 100.	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Informe anual de trámites del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa. https://ices.gob.mx/portal/
3.1 Dar certeza jurídica a los propietarios de bienes Inmuebles en el Estado de Sinaloa.	Vincular claves catastrales con registros de escrituras.	Mide las acciones realizadas en la plataforma registral para vincular las escrituras con las claves catastrales.	(Escrituras que contienen clave catastral registrada en el RPP / Claves catastrales vinculadas a una escritura) * 100.	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Informe anual de trámites del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa. https://ices.gob.mx/portal/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El indicador de nivel Actividad 1.1 no permite conocer el grado de cumplimiento del objetivo de actualización de la base gravable de los bienes inmuebles, debido a que en el método de cálculo el dividendo y divisor son variables similares. Además, se considera que los elementos de “nombre del indicador” y “definición” son incongruentes con el indicador.

El indicador establecido para la Actividad 2.1 no permite conocer de qué manera dará certeza jurídica a los propietarios de bienes inmuebles registrados en el sistema de gestión catastral, debido a que el método de cálculo no define la fórmula correcta de las variables, para obtener el resultado que pretende el indicador. Asimismo, el “nombre del indicador” y la “definición” no tienen relación congruente con la medición del indicador.

El indicador de nivel Actividad 3.1 no permite medir el objetivo referente a proporcionar certeza jurídica a los propietarios de bienes inmuebles en el Estado de Sinaloa, debido a que el método de cálculo no es claro respecto a lo que se quiere medir. Asimismo, el “nombre del indicador” se considera incongruente con lo que pretende medir.

Los elementos del indicador de “unidad de medida”, “tipo” y “dimensión”, son adecuados para este nivel; sin embargo, la “frecuencia de medición” excede el periodo máximo recomendado y los medios de verificación son inadecuados, al no permitir obtener la información para el cálculo del indicador.

En general, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral 2023, es inadecuada, ya que se encontraron indicadores que presentan deficiencias para medir sus respectivos objetivos; además presentaron elementos de los indicadores inadecuados respecto al nombre, definición y frecuencia de medición; así como los medios de verificación establecidos no permiten acceder a la información necesaria para realizar el cálculo de los indicadores.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y los apartados de “indicadores”, “medios de verificación” y “2. Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	✓	X
Propósito.	X	X	X	✓	X
Componente 1.	X	✓	X	X	X
Componente 2.	X	X	X	X	X
Componente 3.	X	X	✓	X	X
Actividad 1.1	X	X	X	X	X
Actividad 2.1	X	X	X	X	X
Actividad 3.1	X	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado

Análisis de las Fichas Técnicas

Los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados deberán contar con una ficha técnica, la cual debe contener los elementos mínimos para su seguimiento y evaluación; cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA); y estar publicadas en la página de internet de la entidad fiscalizada, conforme a lo establecido en los



Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La entidad fiscalizada, mediante oficio ICES/DG/DA/0224/2024 de fecha de 07 de febrero de 2024, remitió 8 fichas técnicas del total de indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral de 2023.

De la revisión de las fichas técnicas, se identificó que todas presentaron los diez elementos mínimos de acuerdo con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Sin embargo, presentaron deficiencias en el sentido del indicador, metas, línea base y parámetro de semaforización. Además, se encontró que el desarrollo de los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal) para la selección de indicadores está incompleto y ninguna de las fichas técnicas se encontró publicada en la página oficial de internet del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior **en contravención** con el Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el apartado de “indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral de 2023

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	X	X	X
Propósito.	✓	X	X	X
Componente 1.	✓	X	X	X
Componente 2.	✓	X	X	X
Componente 3.	✓	X	X	X
Actividad 1.1.	✓	X	X	X
Actividad 2.1.	✓	X	X	X
Actividad 3.1.	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0224/2024 de fecha de 07 de febrero de 2024.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09



de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa analice la factibilidad de rediseñar el diagnóstico del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, y con base en ello, actualice las etapas previas de definición del problema, árbol del problema, árbol del objetivo, selección de alternativas y estructura analítica para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-01-02 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa analice los objetivos de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, a fin de que establezca la vinculación con los elementos de planeación correspondientes a los objetivos a los que contribuye el programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-01-03 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa realice el análisis y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, a efecto de que concuerde con la contribución del programa, incluyendo objetivos de la solución del problema, los servicios y las actividades necesarias, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-01-04 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de



gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y los apartados de “indicadores” y 2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-01-05 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa analice y defina los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado de “medios de verificación” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-01-06 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, y formalice un procedimiento que asegure su publicación en su página de internet, a fin de tener un instrumento complementario con las características necesarias para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos del Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado “indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, relativo a que los propietarios de los bienes inmuebles cuentan con un sistema de gestión actualizado.

Descripción del Resultado: El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa es un organismo desconcentrado de la administración pública que se encarga de llevar a cabo las actividades en materia de catastro en el Estado, con el objeto de integrar, organizar y actualizar los registros sobre los bienes inmuebles en el Estado, ordenar la práctica de avalúos, determinar y actualizar el valor catastral, coordinar y administrar el manejo de los sistemas de información, actualizar los padrones catastrales, así como dirigir el diseño, elaboración e implantación del sistema cartográfico en el Estado.

Al respecto, se solicitó al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa el padrón catastral de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, donde se identificó un incremento de claves catastrales en un 1.41%, al pasar de 1,164,847 claves en 2022 a 1,181,238 en 2023. El padrón catastral de 2023 estuvo integrado por 1,112,846 (94.25%) predios urbanos y 68,392 (5.75%) rústicos.

Evolución de las claves catastrales de los Padrones 2022 y 2023

Claves	2022		2023		Variación 2022-2023	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Urbanas	1,097,590	94.22%	1,112,846	94.25%	15,256	1.39%
Rústicas	67,257	5.78%	68,392	5.75%	1,135	1.69%
Total	1,164,847	100.00%	1,181,238	100.00%	16,391	1.41%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0535/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa realizó la actualización de los valores catastrales de los predios del padrón, derivado de los procesos de revaluación anual efectuados durante los meses de septiembre y octubre en coordinación con las Juntas de Catastro Municipales, con la emisión de la tabla de valores del suelo y las construcciones de los 18 Municipios del Estado de Sinaloa.

Asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada dio atención a los 114,455 trámites ingresados a su sistema de gestión catastral en 2023, los cuales tuvieron una disminución de 1.65% respecto a los presentados en el ejercicio fiscal 2022.



Estado de los trámites ingresados al Sistema de Gestión Catastral, 2022 y 2023

Estado	2022	2023	Variación porcentual 2022-2023
Autorizados	108,333	107,415	-0.85%
Cancelados	8,039	7,040	-12.43%
Total	116,372	114,455	-1.65%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0164/2024 de fecha 31 de enero de 2024.

Por otra parte, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa remitió documentación relacionada a su participación en el Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros 2023 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a través del “Proyecto Ejecutivo Catastral Sinaloa 2023”, mediante el cual obtuvo recursos que le permitieron actualizar su infraestructura tecnológica, con la finalidad de modernizar su sistema de gestión catastral. Al respecto, remitió evidencia de los entregables con los proveedores autorizados, relativos al saneamiento y actualización del sistema, vinculación de claves catastrales, capacitación del personal en materias laborales y la adquisición de infraestructura tecnológica.

De esta manera, se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa llevó a cabo actividades para el cumplimiento de su objetivo relativo a que los propietarios de los bienes inmuebles registrados cuenten con un sistema de gestión actualizado, **en atención** a lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, 3 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, y 3 fracciones IV y V de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa haya cumplido las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral del ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, se publicó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, la cual se integra por 8 indicadores de desempeño para evaluar los objetivos y las metas establecidas.

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, en la información programática de la Cuenta Pública de 2023, se identificó que las 8 metas establecidas para este Programa presupuestario fueron reportadas con un avance del 100% de grado de cumplimiento.

Resultados logrados de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Metas		Cumplimiento de Metas
			Programadas ^{1/}	Reportadas ^{2/}	Reportadas/ Programadas ^{3/}
Fin	Instituciones Registrales y Catastrales Vinculadas	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Propósito	Porcentaje de claves catastrales actualizadas entre la programadas.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Componente 1	Revaluación catastral.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Componente 2	Mantener y actualizar el registro del padrón catastral.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Componente 3	Total del número de claves catastrales vinculadas con el registro público.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad 1.1	Padrón de bienes inmuebles urbanos revaluados.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad 2.1	Actualizar el sistema de gestión catastral.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad 3.1	Vincular claves catastrales con registros de escrituras.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como lo reportado en Cuenta Pública 2023.

^{1/} Se refiere al valor de las metas programadas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del año 2023, de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

^{2/} Se refiere al valor de las metas de los indicadores reportadas como logradas en Cuenta Pública 2023 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf>

^{3/} Es el logro de las metas reportadas respecto a las programadas, de acuerdo con la Cuenta Pública 2023.

Para corroborar los resultados de los indicadores reportados, se analizó la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, relacionada con los medios de verificación de los indicadores de desempeño, conforme a lo siguiente:

En el indicador de nivel Componente 3, se verificó que se obtuvo un resultado de 7.79%, al haber realizado la vinculación de 92,010 claves catastrales con la información del registro público, respecto a las 1,181,238 del padrón del 2023.

Para los indicadores de nivel Fin “Instituciones Registrales y Catastrales Vinculadas”, Propósito “Porcentaje de claves catastrales actualizadas entre las programadas”, Componente 2 “Mantener y actualizar el registro del padrón catastral”, y Actividad 3.1 “Vincular claves catastrales con registros de escrituras”, no fue posible verificar el avance del resultado de la meta, ya que éstos tuvieron deficiencias en su método de cálculo y en la información proporcionada relativa a sus variables.

Mientras que para los tres indicadores restantes, aun cuando presentan deficiencias en el método de cálculo, se obtuvo información respecto al indicador de Componente 1 “Revaluación catastral”, relativa a la revaluación de las 1,203,474 claves catastrales registradas en el padrón 2023, lo que significó la revaluación de la totalidad del padrón; en el



mismo sentido, el indicador de la Actividad 1.1 “Actualizar el sistema de gestión catastral” registró los 18 informes de revaluación entregados a los Municipios del Estado de Sinaloa; asimismo, en relación con la Actividad 2.1 “Actualizar el sistema de gestión catastral”, se identificó un avance del 93.84%, al obtener información de 107,415 trámites autorizados respecto a los 114,455 ingresados en su sistema de gestión.

Con base a lo anterior, se concluye que la información remitida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa no fue suficiente para corroborar el avance de las metas del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en **contravención** de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, relativos a que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán vigilar los avances de los indicadores que tenga a cargo y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstas en sus programas presupuestarios; así como del artículo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, donde se señala que en el ejercicio de su presupuesto aprobado, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-03-07 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa investigue las causas por las que en 2023 no logró el avance programado en las metas establecidas para los indicadores del programa, y con base en ello, implemente estrategias para monitorear, vigilar y corroborar el grado de cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, generando la información necesaria a efecto de que le permita realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores, en los términos de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Proceso de revaluación catastral.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa haya realizado las actualizaciones de las tablas de valores unitarios del suelo y las construcciones durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: Como parte de sus atribuciones, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa debe determinar los valores unitarios de terreno y construcción de los predios, y formular las tablas de valores unitarios por calle, zona, región, o subregión catastral de terrenos y construcciones en zonas urbanas y por hectáreas en zonas rurales.

En el 2023, se constató que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa elaboró las Propuestas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2024 de cada uno de los 18 municipios del Estado de Sinaloa, mismas que fueron remitidas mediante oficio a las Juntas Municipales de Catastro durante el mes de julio de 2023, con la finalidad de que sean revisadas, modificadas en caso de ser necesario, o aprobadas, según se determine por los integrantes de las Juntas.

Asimismo, se corroboró que, durante el mes de octubre de 2023, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió las iniciativas de Decreto de los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2024 a las 18 Presidencias Municipales del Estado de Sinaloa, de **conformidad** con lo establecido en los artículos 14 fracciones XIII y XIV, 31 y 55 inciso b de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, así como en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Con base en la información de base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el valor catastral del 93.36% de los predios rústicos se actualizó aplicando el factor resultante del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre 2023 entre el mismo periodo del ejercicio anterior, dando como resultado el factor de actualización 1.0432, **en apego** a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, con el propósito de verificar que la entidad fiscalizada efectuó la revaluación de los predios urbanos durante el ejercicio 2023, se determinó una muestra aleatoria estratificada de 94 predios correspondientes a los Municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Culiacán, El Fuerte, Elota, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, San Ignacio, Escuinapa y Guasave. Al respecto, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa proporcionó las cédulas catastrales de los 94 predios, donde consta la aplicación de la nueva tabla de valores unitarios del suelo y construcciones de 2024, actividad que realizó en 2023. Lo anterior, **se ajusta** a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de



Catastro del Estado de Sinaloa y 17 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Muestra de Predios urbanos revaluados por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, 2023

N°	Municipio	Cantidad de Predios Urbanos		
		Cantidad Muestra	Cantidad Revaluados	Porcentaje
1	Choix	32	32	100.00%
2	Badiraguato	21	21	100.00%
3	Ahome	13	13	100.00%
4	Salvador Alvarado	4	4	100.00%
5	Angostura	3	3	100.00%
6	El Fuerte	3	3	100.00%
7	Navolato	3	3	100.00%
8	San Ignacio	3	3	100.00%
9	Escuinapa	3	3	100.00%
10	Concordia	2	2	100.00%
11	Culiacán	2	2	100.00%
12	Mazatlán	2	2	100.00%
13	Elota	1	1	100.00%
14	Mocorito	1	1	100.00%
15	Guasave	1	1	100.00%
	Total	94	94	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024 y oficio ICES/DG/DA/0535/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

Sin embargo, se identificó un área de oportunidad en la formulación de las tablas de valores respecto a la categoría Provisional “P”, encontrada en cédulas catastrales de la muestra, misma categoría que no se encontraba definida en el Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de cada Municipio, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en el artículo 55 inciso a) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-04-08 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa analice la factibilidad de actualizar el proceso de formulación de las tablas de valores unitarios del suelo y de las construcciones, con la finalidad de incluir la totalidad de las categorías de los predios ubicados en el Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 55 inciso a) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Integración y actualización del padrón catastral.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Corroborar que en el año 2023 el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa integró y actualizó el padrón catastral de acuerdo con los procedimientos y normatividad aplicables.

Descripción del Resultado: El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa es el organismo encargado de la elaboración de registros y padrones relativos a la identificación, registros, cambios y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el padrón catastral de 2023, el cual, a inicios del año se encontraba integrado por 1,181,238 predios, correspondientes a 1,112,846 (94.21%) predios urbanos y 68,392 (5.79%) predios rústicos. Durante el ejercicio fiscal, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa realizó las actualizaciones, donde se presentó un aumento de claves catastrales, para cerrar con 1,203,474 predios, conformados por 1,133,831 (94.21%) predios urbanos y 69,643 (5.79%) predios rústicos, lo cual representó un aumento del padrón catastral del 1.88%.

Análisis de la actualización de claves catastrales del Padrón Catastral 2023

Clave	Municipio	Padrón Catastral (inicio de 2023)					Padrón Catastral (cierre de 2023)				
		Predios Urbanos		Predios Rústicos		Total de predios	Predios Urbanos		Predios Rústicos		Total de predios
		Cantidad	%	Cantidad	%		Cantidad	%	Cantidad	%	
001	Choix	6,726	91.55%	621	8.45%	7,347	6,925	91.65%	631	8.35%	7,556
002	El Fuerte	13,663	74.36%	4,711	25.64%	18,374	14,105	74.75%	4,765	25.25%	18,870
003	Ahome	166,674	95.57%	7,729	4.43%	174,403	167,774	95.52%	7,876	4.48%	175,650
004	Sinaloa	17,336	83.14%	3,515	16.86%	20,851	18,111	83.56%	3,564	16.44%	21,675
005	Guasave	82,869	92.21%	7,002	7.79%	89,871	86,174	92.36%	7,128	7.64%	93,302
006	Salvador Alvarado	43,368	94.73%	2,415	5.27%	45,783	43,511	94.61%	2,478	5.39%	45,989
007	Culiacán	385,714	97.44%	10,140	2.56%	395,854	391,717	97.42%	10,383	2.58%	402,100
008	Navolato	50,962	89.76%	5,817	10.24%	56,779	51,194	89.63%	5,920	10.37%	57,114
009	Cosalá	5,526	83.99%	1,053	16.01%	6,579	5,963	84.98%	1,054	15.02%	7,017
010	San Ignacio	9,601	86.29%	1,525	13.71%	11,126	9,638	86.26%	1,535	13.74%	11,173
011	Mazatlán	240,457	97.70%	5,665	2.30%	246,122	245,624	97.66%	5,886	2.34%	251,510
012	Concordia	10,197	90.25%	1,101	9.75%	11,298	10,224	90.21%	1,110	9.79%	11,334
013	Rosario	13,404	81.73%	2,997	18.27%	16,401	13,523	81.59%	3,052	18.41%	16,575
014	Escuinapa	18,659	93.66%	1,263	6.34%	19,922	18,627	93.52%	1,291	6.48%	19,918
018	Mocorito	12,725	72.79%	4,756	27.21%	17,481	13,044	73.10%	4,800	26.90%	17,844
019	Angostura	13,402	76.65%	4,083	23.35%	17,485	13,956	77.21%	4,119	22.79%	18,075
021	Badiraguato	4,828	70.13%	2,056	29.87%	6,884	6,880	76.82%	2,076	23.18%	8,956
022	Elota	16,735	89.60%	1,943	10.40%	18,678	16,841	89.50%	1,975	10.50%	18,816
	Total	1,112,846	94.21%	68,392	5.79%	1,181,238	1,133,831	94.21%	69,643	5.79%	1,203,474

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0224/2024 de fecha 07 de febrero de 2024 y oficio ICES/DG/DA/0535/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

Por lo anterior, se verificó que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa mantuvo actualizado el padrón catastral de 2023, **en atención** a lo establecido en los artículos 3 fracción I y 14 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa proporcionó las bases de datos correspondientes a los 114,455 trámites ingresados a su sistema de gestión catastral durante el 2023; de los cuales, se identificó que 107,415 fueron autorizados, mientras que 7,040 presentaron un estatus de cancelado. La mayoría de los trámites presentados fueron traslado de dominio urbano (32.45%), seguido por avalúos comerciales (29.99%), certificados catastrales urbanos (4.70%), correcciones de domicilio (3.52%), de superficie construida (2.77%), y certificados de no registro catastral (1.95%).

Trámites ingresados al Sistema de Gestión Catastral, 2023

Subcategoría del trámite	Cantidad	Porcentaje
Traslado de dominio urbano por pago de I.S.A.I.	37,135	32.45%
Avalúo comercial WEB	34,327	29.99%
Certificado catastral urbano	5,381	4.70%
Corrección de domicilio de ubicación urbano ayuntamiento	4,027	3.52%
Corrección de superficie construida urbana	3,171	2.77%
Certificado de no registro catastral	2,232	1.95%
Cambio de propietario urbano	1,970	1.72%
Autorización de valor por compra-venta (sin avalúo)	1,606	1.40%
Subdivisión de predios urbanos	1,528	1.34%
Traslado de dominio rústico por pago de I.S.A.I.	1,518	1.33%
Otros	21,560	18.84%
Total	114,455	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0164/2024 de fecha 31 de enero del 2024.

Con base en esta información, se solicitó una muestra aleatoria de expedientes correspondientes a 65 folios de trámites, incluyendo 3 folios cancelados. Dichos trámites afectaron a 142 claves catastrales, de acuerdo con las bases de datos proporcionadas. La muestra solicitada incluyó los siguientes tipos de trámites.

Muestra de expedientes solicitada al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, respecto a los trámites de 2023

Categoría y Subcategoría del Trámite	Cantidad de expedientes solicitados en la muestra	Cantidad de claves catastrales que afectó el trámite
Alta	2	3
Alta de predio con constancia de posesión urbano	1	1
Alta de predio con título de propiedad rustico (RAN)	1	2
Área jurídica	2	0
Requerimientos o cumplimientos judiciales ^{1/}	1	N/A
Solicitud de información de Dependencias Gubernamentales	1	N/A
Autorización de valores de informaciones catastrales	3	3
Autorización de valor por capitulaciones matrimoniales	1	1
Autorización de valor por compra-venta (sin avalúo)	2	2
Avalúos comerciales	16	16
Avalúo comercial WEB	16	16
Cambio de propietario	23	22
Cambio de propietario urbano ^{2/}	1	0
Traslado de dominio rustico por pago de I.S.A.I.	4	4



Muestra de expedientes solicitada al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, respecto a los trámites de 2023

Categoría y Subcategoría del Trámite	Cantidad de expedientes solicitados en la muestra	Cantidad de claves catastrales que afectó el trámite
Traslado de dominio urbano por pago de I.S.A.I.	18	18
Certificación de documentos	6	4
Certificado catastral rustico	1	1
Certificado catastral urbano ^{3/}	4	3
Certificado de no registro catastral	1	N/A
Correcciones de superficies	3	3
Corrección de superficie construida urbana	3	3
Correcciones por inconformidad	6	6
Corrección de domicilio de ubicación urbano ayuntamiento	3	3
Corrección de información de la construcción ayuntamiento	1	1
Corrección de información del terreno ayuntamiento	1	1
Recurso de revocación de valores urbano	1	1
Fraccionamientos	1	80
Fraccionamiento régimen en condominio vertical	1	80
Subdivisión de predios	3	5
Subdivisión de predios rústicos	1	1
Subdivisión de predios urbanos	2	4
Total	65	142

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0535/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

^{1/} El trámite fue cancelado.

^{2/} El trámite fue cancelado, por lo que no afectó a ninguna clave catastral del padrón.

^{3/} Uno de estos trámites fue cancelado.

N/A: No aplica, ya que el tipo de trámite no genera afectaciones a claves catastrales.

Posteriormente, se identificó el listado de requisitos establecidos por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa para los trámites de la muestra, con la finalidad de corroborar que los expedientes de los folios autorizados incluyan la totalidad de la documentación requerida; asimismo, se revisó que contaran con la cédula catastral producto del trámite realizado, donde constara el cambio aplicado a la clave catastral correspondiente.

Derivado de la revisión efectuada a los 65 expedientes, se comprobó que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa emitió las cédulas catastrales donde hace constar el cambio realizado en las 142 claves catastrales de la muestra, por lo que se verificó que realizó la actualización del padrón catastral de manera oportuna durante el ejercicio fiscal 2023, **en atención** a lo establecido en el artículo 14 fracción X de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, en relación con los requisitos establecidos por la entidad fiscalizada para cada tipo de trámite, se identificó que 31 (47.69%) de los 65 expedientes de la muestra tuvieron un área de mejora respecto a mecanismos de control de la documentación, al existir requisitos faltantes o que no cumplieron con las características solicitadas, **en contravención** a lo señalado en el artículo 6 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09



de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-05-09 **Recomendación.**

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente mecanismos de control para garantizar que la documentación requerida para acceder a sus trámites contenga las características establecidas y sea resguardada, con la finalidad de garantizar la actualización oportuna del Padrón Catastral del Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 6 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Título del resultado: Claves catastrales y vinculación con la información del Registro Público de la Propiedad.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa emitió los criterios técnicos de aplicación general relacionados a las claves catastrales, y que haya realizado la vinculación con la información del Registro Público de la Propiedad durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa tiene la responsabilidad de clasificar el padrón catastral de la entidad mediante la asignación de una clave catastral para cada predio garantizando la uniformidad para la identificación, localización y registro de los bienes inmuebles en el Estado.

Con base en el análisis de la información proporcionada, se corroboró que para 2023, los 1,181,238 predios rurales y urbanos, cuentan con una asignación de clave catastral, la cual está compuesta por 18 dígitos, integrada por 6 grupos de 3 dígitos cada uno, correspondientes a Municipio, Población, Cuartel, Manzana, Predio y Unidad, por lo que la totalidad de predios catastrales contaron con una clave unificada para su registro **en atención** a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

En este sentido, se solicitó a la entidad fiscalizada información respecto a los criterios técnicos de aplicación general emitidos relacionados a las claves catastrales, vigentes en el ejercicio fiscal 2023, a lo que remitió información respecto a la estructura que conforma la clave catastral; sin embargo, no remitió evidencia de la formalización de dichos criterios, por lo que **no se ajustó** al artículo 13 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Además, respecto al procedimiento aplicable para realizar la vinculación de la información catastral con la información del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa, remitió un documento que presenta el procedimiento de búsqueda sistematizada en las bases de datos de dichas entidades.

Adicionalmente, en relación con la evidencia de la vinculación de las claves catastrales con la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio realizada durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa remitió 92,010 cédulas catastrales, correspondientes a los 18 municipios, siendo Mazatlán, Ahome y Culiacán, los que tuvieron la mayor cantidad de claves vinculadas; representando un 7.79% del padrón catastral, por lo que presenta un área de oportunidad respecto a fortalecer los mecanismos de coordinación para incrementar la vinculación de claves catastrales.

Cédulas catastrales vinculadas con la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del ejercicio fiscal 2023

Municipio	Claves vinculadas
Mazatlán	59,596
Ahome	22,533
Culiacán	6,628
Choix	503
San Ignacio	471
El Fuerte	448
Guasave	365
Sinaloa	329
Escuinapa	208
Navolato	207
Salvador Alvarado	178
Rosario	171
Elota	94
Cosalá	85
Concordia	79
Mocorito	62
Angostura	28
Badiraguato	25
Total	92,010

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0164/2024 de fecha 31 de enero de 2024 y oficio ICES/DG/DA/0535/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

Del análisis de la información proporcionada, se identificó que estas cédulas contienen un apartado con información del Registro Público de la Propiedad, con datos correspondientes a: libro, inscripción, sección, escritura y folio real. Lo anterior, permite corroborar que se realizó la actividad de vinculación entre estas dos entidades durante el ejercicio fiscal 2023, **ajustándose** a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-06-10 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente una estrategia que le permita formalizar los criterios técnicos de aplicación general en relación con la asignación de las claves catastrales a los predios, a fin de fortalecer la integración y homologación de las claves de los inmuebles registrados en el Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Título del resultado: Registro de Peritos Valuadores.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa cuente con un Registro de Peritos Valuadores y haya efectuado las actualizaciones correspondientes durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa se encarga de llevar un Registro de Peritos Valuadores, donde deberán encontrarse inscritos los Ingenieros, Arquitectos o Corredores Públicos con cédula profesional, con la finalidad de certificarlos para el desempeño de funciones de valuación en inmuebles ante la Dirección del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, para efectos de inscripción o cualquier modificación patrimonial ante el Registro Público de la Propiedad.

El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa proporcionó el Padrón de Peritos Valuadores del año 2022, el cual se encontraba integrado por 289 peritos; en ese periodo se incorporaron 19 peritos en materia de especialización de Bienes Inmuebles para iniciar su vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

En este sentido, se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Padrón de Peritos Valuadores contó con un registro de 308 integrantes especializados en Bienes Inmuebles, de los cuales, 97 también cuentan con la especialización en Bienes Inmuebles dedicados a la actividad



Agropecuaria. Lo anterior, **en apego** a lo establecido en los Artículos 6 fracción VII y 36 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Padrón de Peritos Valuadores del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, ejercicios fiscales 2022 y 2023

Especialización	Padrón 2022	Padrón 2023	Variación	
			Abs.	%
Bienes Inmuebles	289	308	19	6.57%
Bienes Inmuebles	192	211	19	9.90%
Bienes Inmuebles y Bienes Inmuebles dedicados a la actividad Agropecuaria	97	97	0	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa mediante oficios ICES/DG/DA/0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024 e ICES/DG/DA/0535/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

Con la finalidad de verificar la integración y actualización del Padrón de Peritos, se solicitó al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa la documentación de los 15 expedientes aprobados por la Comisión de Peritos Valuadores durante el ejercicio fiscal 2023 para obtener su primer registro de Perito Valuador, de acuerdo con el acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada el 25 de octubre de 2023; así como el listado de requisitos solicitados para integrarse al Padrón.

Con el análisis de la información, se corroboró que de los 15 Peritos Valuadores aprobados durante el ejercicio 2023, únicamente 6 personas entregaron la totalidad de la documentación de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa; asimismo, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, se verificó que 7 aspirantes entregaron la totalidad de la documentación; el resto presentó un área de oportunidad respecto a los mecanismos de control en la recepción de la documentación requerida, por lo que **no se ajusta** a lo establecido en los artículo 6 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, 5 fracciones II, III, IV, VII y IX, y 7 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, los peritos valuadores que ya forman parte del Registro de Peritos Valuadores del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa y desean seguir formando parte de él, deben realizar el refrendo de su certificado cada dos años, periodo de tiempo que dura la vigencia. De acuerdo con la información proporcionada, durante el ejercicio 2023 ingresaron 280 solicitudes de Refrendo de Perito Valuador, para iniciar su vigencia del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025.

Con base en ello, se determinó una muestra aleatoria de 36 peritos valuadores, con el propósito de verificar que cumplieron con los requisitos señalados; además se solicitó a la entidad fiscalizada el listado de requisitos solicitados a los peritos para llevar a cabo el refrendo de su certificado.



De la revisión de los expedientes seleccionados, se corroboró que, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, 31 peritos cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados, mientras que los restantes presentaron un área de oportunidad respecto a los mecanismos de control en la recepción de la documentación; en tanto que, considerando los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable, 33 peritos cumplieron con la totalidad de la documentación para realizar el refrendo de su certificado y 3 presentaron inconsistencias en la documentación; en este sentido, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la cancelación del refrendo de uno de los peritos, sin embargo, no remitió documentación que permita corroborar el estatus de los dos trámites restantes. Lo anterior, **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 37 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y 18 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-07-11 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente mecanismos de verificación en la recepción de la documentación requerida para formar parte del Registro de Peritos Valuadores, con la finalidad de asegurar su adecuada integración, en los términos de los artículos 6 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, 5 fracciones II, III, IV, VII y IX, y 7 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-07-12 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa realice estrategias de control en la recepción de la documentación requerida para refrendar los registros como peritos valuadores, con la finalidad de asegurar su adecuada actualización en el Padrón de Peritos Valuadores, en los términos de los artículos 37 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y 18 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 08 Con Observación.

Título del resultado: Atención a los recursos de aclaración y revocación.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Corroborar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa dio atención a los recursos de aclaración y revocación de la información catastral, durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa se encarga de resolver sobre los recursos de revocación y aclaración que presentan los propietarios de los predios, en relación con la fijación del valor catastral definitivo o los datos asentados en el padrón catastral.

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 se recibieron un total de 185 recursos de aclaración y 70 recursos de revocación, de los cuales fueron autorizados 93 y 45 respectivamente, mientras que los demás presentaron un estatus de cancelados.

Recursos	Autorizados	Cancelados	Total
Aclaración	93	92	185
Revocación	45	25	70

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mediante oficio ICES/DG/DA/0164/2024 de fecha 31 de enero de 2024.

Con el propósito de verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa dio trámite oportuno a los recursos de aclaración y revocación recibidos en 2023, se solicitó una muestra de 36 expedientes, incluyendo 25 recursos de aclaración y 11 de revocación. En este sentido, la entidad fiscalizada proporcionó la información de los expedientes de la totalidad de los recursos solicitados, obteniendo el siguiente análisis:

De la muestra revisada, se corroboró que se dio trámite a la totalidad de recursos de aclaración y revocación, donde 18 fueron autorizados y 18 cancelados, emitiendo la resolución a todos los recursos de aclaración autorizados.

Por otra parte, se encontró que todos presentaron los requisitos marcados por la normativa para el trámite de los recursos de aclaración y revocación, **en atención** a los artículos 76 y 80 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y 42 y 47 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, solo un recurso de aclaración de los 10 autorizados que se revisaron como parte de la muestra, presentó su resolución de manera oportuna dentro del plazo de 30 días establecido en la normativa; además, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la resolución de los recursos de revocación autorizados en 2023. Lo anterior, **en contravención**



a lo establecido en los artículos 14 fracción XVII, 77, 81 y 82 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y 44, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Adicionalmente, se efectuó la revisión de los expedientes en relación con los listados de requisitos proporcionados por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, identificando deficiencias en la documentación presentada, encontrando un área de oportunidad para la entidad fiscalizada respecto al control de requisitos solicitados a los interesados en interponer los recursos de revocación y aclaración, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en el artículo 6 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-08-13 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente estrategias que le permitan generar la información respecto a la resolución de los recursos de aclaración y revocación interpuestos en los plazos establecidos, con la finalidad de garantizar la atención oportuna a los usuarios del sistema catastral, en los términos de los artículos 14 fracción XVII, 77, 81 y 82 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y 44, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-08-14 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente mecanismos de control para la integración de la documentación requerida a los solicitantes de recursos de aclaración y revocación, con la finalidad de asegurar que los procesos se realicen de manera eficiente, en los términos del artículo 6 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 09 Con Observación.

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: En el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que la Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de esta Ley, asimismo, en el artículo 95 señala las obligaciones de transparencia comunes que los entes públicos obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán de forma permanente en los respectivos medios electrónicos.

Con el propósito de verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa haya generado y publicado la información del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, se analizó la información publicada en la plataforma de transparencia.

Para este análisis, se revisaron los temas relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas materia de una auditoría de desempeño, que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la tabla de aplicabilidad del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, referentes a los objetivos y metas de las áreas, los indicadores que permitan rendir cuentas, así como los indicadores relacionados con temas de interés público.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa publicó información relacionada con el Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral del ejercicio fiscal 2023, realizando el siguiente análisis.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023.

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLVIII: Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	✓	La entidad fiscalizada publicó información relacionada a los 13 objetivos establecidos en su Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2023, mismos que están asociados a un indicador y meta; la información se publicó contemplando criterios como la fecha de inicio y de término del periodo que se informa, la denominación del área, la descripción del objetivo, sus indicadores asociados y las metas por cada uno de ellos, el hipervínculo al documento de los programas operativos, entre otros.



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023.

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLIX: Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La entidad fiscalizada publicó información de 14 indicadores de resultados por cada uno de los trimestres del ejercicio 2023 cumpliendo con los criterios sustantivos de contenido; sin embargo, presenta un área de oportunidad respecto a la publicación de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral para el ejercicio 2023.
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	Durante el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada publicó información relativa a 8 Indicadores de interés público que corresponden a los del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral; la información publicada atiende a criterios sustantivos de contenido como son el periodo que se informa, el nombre del indicador, la frecuencia de medición, metas programadas, el avance de estas y el sentido del indicador, entre otras; no obstante, en el método de cálculo no se especifican las variables que intervienen en la fórmula ni la línea base.
Total.	1 de 3	La entidad fiscalizada publicó información que permite acreditar la atención de 1 fracción relacionada con el Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral de 2023.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023, consultada en febrero de 2024. disponible en: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

✓: Se encuentra publicado y cumple con los criterios de contenido y periodicidad.

X: No se encuentra publicado o no cumple con los criterios de contenido y/o periodicidad.

Con base en lo anterior, se corroboró que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa publicó información referente a “las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos”, apegándose a los criterios sustantivos de contenido y a la periodicidad de actualización y conservación de la información, de **conformidad** con lo establecido en la fracción XLVIII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, presenta áreas de mejora en la información publicada respecto a “los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados” y “los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer”, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en el artículo 95, fracciones XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-09-15 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita atender sus obligaciones de transparencia del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, a fin de que en la página de transparencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y



oportuna de la dependencia, en los términos del artículo 95, fracciones XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: El contenido de la Cuenta Pública e información financiera de los entes públicos debe incluir información programática, entre ellos, la información referente a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable.

Con la finalidad de analizar que en la información contenida en los documentos de rendición de cuentas del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, se revisó la Cuenta Pública y los avances trimestrales de los informes financieros, el análisis de la información revisada se presenta a continuación.

En los informes financieros trimestrales de 2023 publicados en la página oficial de armonización contable (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>), se verificó que se reportaron avances en los resultados indicadores del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral en el primero, segundo y cuarto trimestre de 2023, donde se presentan los datos de los indicadores, las metas, el avance trimestral correspondiente y el porcentaje de cumplimiento de cada indicador.

No obstante, se identificó que no se publicaron los avances en los resultados de los indicadores correspondiente al tercer trimestre de 2023, **en contravención** con lo establecido en los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que dicha información deberá ser difundida por los entes públicos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.



Por su parte, en la Cuenta Pública de 2023 se identificó que en el Tomo III del Poder Ejecutivo se reportó la información del resultado de los 8 indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes al Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, **en atención** a lo establecido en los artículos 46 fracción III, inciso c, 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que los sistemas contables y la cuenta pública deberá contener la Información programática, incluyendo los indicadores de resultados y que éstos deben estar relacionados con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral 2023

Periodo	Comentarios	Enlace directo
Primer trimestre	La entidad fiscalizada reportó avances en los 8 indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Primer_ADMINISTRACION_CENTRALIZADA_Indicadores_de_Resultados-202763.pdf
Segundo trimestre	La entidad fiscalizada reportó avances en los 8 indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Segundo_ADMINISTRACION_CENTRALIZADA_Indicadores_de_Resultados-210557.pdf
Tercer trimestre	La entidad fiscalizada no reportó avances en los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Tercer_ADMINISTRACION_CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-219444.pdf
Cuarto trimestre	La entidad fiscalizada reportó avances en los 8 indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACION_CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada reportó el resultado de los 8 indicadores del Programa presupuestario.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2023, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado en: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2023/> y en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa, disponible en: <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx#>

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-10-16 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa implemente estrategias para asegurar que se publique la información programática del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento del Sistema Catastral respecto a los reportes de indicadores en los informes financieros de avances trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y rendición de cuentas de los resultados del programa, en los términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 11 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que los procesos realizados por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa proporcionan una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad; se determinó revisar su control interno.

En la revisión del control interno institucional, se encontró que la entidad fiscalizada acreditó la implementación de 1 (5.88%) de los 17 principios de los componentes generales de control interno; mientras que para los 16 (94.12%) principios restantes, la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para corroborar que se hayan realizado durante el ejercicio fiscal 2023.

Análisis del Control Interno del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La entidad fiscalizada indicó que, como medidas implementadas para tener una actitud de respaldo y compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad, se impartieron el curso de inducción en código de ética al personal de nuevo ingreso al Instituto, adjuntando las imágenes del material del curso. Adicionalmente, el ente fiscalizado informa que no cuenta con un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción. Por lo tanto, se considera que la información remitida no es suficiente para acreditar la implementación de este principio.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información respecto a este principio.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.		X	El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa indicó que en la Ley de Catastro y el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales, sin embargo, dicha información es insuficiente para acreditar la implementación de este principio.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	Respecto a los mecanismos para contratar, capacitar y evaluar las competencias profesionales del personal en cada puesto y área de trabajo, la entidad fiscalizada señaló que en el tema de contratación se realizan entrevistas estructuradas por medio de un panel de entrevistadores con el fin de obtener diversas perspectivas de los candidatos, a los cuales se les aplican un conjunto de preguntas predefinidas, así como pruebas específicas relacionadas con las habilidades técnicas del puesto. En relación con el tema de capacitación, manifestó que cuentan con programas de integración y mentoría; asimismo, respecto a la evaluación del personal, se efectúan revisiones periódicas de su desempeño, se les proporciona retroalimentación constructiva y se identifican áreas de mejora, además se realizan autoevaluaciones las cuales se



Análisis del Control Interno del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			discuten durante las revisiones de desempeño. No obstante, la entidad fiscalizada no remite evidencia que sustente estas acciones.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información respecto a este principio.
Segunda norma: Administración de riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información sobre la implementación de los 4 principios del componente de Administración de Riesgos.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	
Tercera norma: Actividades de control.			
10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información que permita acreditar la implementación de este principio.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	✓		La entidad fiscalizada indicó que cuenta con sistemas informáticos que los apoyan en el desarrollo de sus funciones, adjuntando evidencia de los siguientes: "Sistema Alfanumérico Rustico y Urbano (SARU)", "Avalúo en Línea", "Visor Territorial", "Sistema de Gestión Catastral Urbano y Rustico (SGC)" y "Sistema de Cobro de Servicios"; asimismo, utiliza la página del portal web ices.sinaloa.gob.mx , el correo institucional para solicitud de certificados catastrales urbanos y rústicos, así como la página oficial de Facebook del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa; adjuntando evidencia que permite acreditar estos mecanismos.
12. Implementar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información que permita acreditar la implementación de este principio.
Cuarta norma: Información y Comunicación.			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	El ente fiscalizado manifestó que, como parte del Proyecto de Modernización Catastral, se impartieron cursos denominados "Régimen de propiedad en condominio vertical y horizontal", "Procesos jurídicos para la regularización de predios" y "Enfoque de costos para la integración de valores de reposición nuevo (VRN); adjuntando las actas de entrega-recepción por parte del proveedor responsable de impartir la capacitación, listas de asistencia, contenido de los cursos, imágenes de los carteles utilizados para su difusión y evidencia fotográfica de la impartición de dichos cursos, sin embargo, esta evidencia no es suficiente para acreditar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa genera y utiliza información que contribuya al logro de sus objetivos y metas institucionales, en relación con este principio.
14. Comunicar internamente.		X	Respecto a los medios de comunicación interna implementados para la difusión de información relevante y de calidad, el ente manifestó que existe un grupo de mensajería instantánea para teléfonos móviles en el que se difunde información al personal de la institución. Se adjunta como evidencia pantalla del grupo de WhatsApp; no obstante, la información es insuficiente para acreditar la implementación de este principio al carecer de formalización de mecanismos por parte de la institución.
15. Comunicar externamente.		X	En relación con los mecanismos de comunicación externa, el ente fiscalizado remitió como evidencia una liga que redirecciona a su página de Facebook, sin embargo, esta información no es suficiente para acreditar la implementación de este principio.
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua.			
16. Realizar actividades de supervisión.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información sobre la implementación de los 2 principios del componente de Supervisión y Mejora Continua.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	
Total	1	16	El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa acreditó el cumplimiento de 1 de los 17 principios de control interno; de acuerdo con la revisión de la información remitida.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa proporcionado mediante oficio ICES/DG/DA/0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024.



Con base en el análisis de las Normas de Control Interno aplicables a las instituciones que integran la Administración Pública del Estado de Sinaloa y de acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en relación a la primera norma “Ambiente de Control”, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, no remitió evidencia suficiente que permita acreditar la implementación de acciones para mostrar actitud de respaldo y compromiso, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas, el establecimiento de estructura, responsabilidad y autoridad, los elementos para la capacitación y evaluación de su personal, ni los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno; por lo que **no se ajustó** a los principios 1, 2, 3, 4 y 5 de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En relación a la segunda norma “Administración de Riesgos”, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa no proporcionó información que permita acreditar que cuenta con un plan estratégico en el que se definan objetivos y metas institucionales; mecanismos para identificar, analizar y administrar los factores de riesgo, incluidos la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, así como de analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno. Lo anterior, **no se ajusta** a los principios 6, 7, 8 y 9, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, con relación a la tercera norma “Actividades de Control”, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa acreditó la implementación de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades, entre los que se encuentran el “Sistema Alfanumérico Rustico y Urbano (SARU)”, “Avalúo en Línea”, “Visor Territorial”, “Sistema de Gestión Catastral Urbano y Rustico (SGC)” y “Sistema de Cobro de Servicios”, en **apego** al principio 11 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; sin embargo, no proporcionó evidencia para corroborar el diseño, implementación y formalización de las actividades de control para el correcto funcionamiento del control interno de la Institución, en **contravención** a los principios 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



Respecto a la cuarta norma “Información y Comunicación”, la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada no fue suficiente para acreditar la generación y uso de información relevante y de calidad, en relación con el logro de objetivos y metas institucionales; en este mismo sentido, tampoco se tienen formalizados los medios que facilitan la comunicación interna y externa en la institución; lo anterior, **contraviene** a los principios 13, 14 y 15 de Norma Cuarta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por último, respecto a la quinta norma “Supervisión y Mejora Continua”, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia para comprobar que se implementaron actividades de supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, así como las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones; lo anterior **no se ajusta** a lo establecido en los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterado de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-11-17 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Uno de control interno “Ambiente de control”, a fin de que se muestre actitud de respaldo y compromiso, que se ejerza la responsabilidad de vigilancia y se establezca la estructura, responsabilidad y autoridad, se demuestre el compromiso con la competencia profesional, y el reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 3, 4 y 5, de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-11-18 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Dos de control interno “Administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos de un plan estratégico, se identifiquen cuáles son los factores de riesgo y las estrategias para



administrarlos, que se consideren los actos de corrupción y se identifiquen las acciones realizadas para responder a los cambios, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-11-19 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Tres de control interno “Actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas, en términos de los principios 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-11-20 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del Componente Cuatro de control interno “Información y comunicación”, a fin de que la institución cuente con información relevante y de calidad, y establezca mecanismos para comunicar interna y externamente, en los términos de los principios 13, 14 y 15 del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-11-21 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación del Componente Cinco de control interno “Supervisión”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes para la evaluación y corrección de deficiencias en el sistema de control interno institucional, en los términos de los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 12 Con Observación.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó un presupuesto de \$74,067,279.00 al Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, el cual quedó integrado por \$22,692,372.00 (30.64%) correspondiente a recursos fiscales y \$51,374,907.00 (69.36%) a participaciones.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario
E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, 2023

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Recursos Fiscales	22,692,372.00	30.64%
Recursos Fiscales	22,692,372.00	30.64%
Recursos Federales	51,374,907.00	69.36%
Participaciones	51,374,907.00	69.36%
Total aprobado	74,067,279.00	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

La entidad fiscalizada proporcionó el reporte “Momentos contables por modalidad, programa presupuestario, dependencia, U.R. y proyecto”, en el cual se observa que el Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral tenía asignado un presupuesto aprobado de \$74,067,279.00 dividido en 2 proyectos: “Mantenimiento al sistema catastral” por la cantidad de \$70,067,279.00 y “Modernización catastral” con \$4,000,000.00, adicionalmente, tuvo una ampliación de \$6,691,466.46 (9.03%) resultando en un presupuesto modificado de \$80,758,745.46.

De acuerdo con el reporte, se identifica que se efectuaron modificaciones presupuestales por proyecto, reasignando presupuesto a 3 proyectos adicionales “Actualización del Sistema Catastral”, “Programa de Modernización de los Registros Públicos y Catastros de la SEDATU” y “Equipamiento para el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa”; además, se eliminó en su totalidad el presupuesto del proyecto “Modernización catastral”.



Análisis del Presupuesto del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, Momentos contables por modalidad, programa presupuestario, dependencia, U.R. y proyecto, 2023

Nombre del Proyecto	Aprobado (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Modificado 3= (1 + 2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Mantenimiento al sistema catastral	70,067,279.00	693,368.04	70,760,647.04	70,716,276.88	70,620,639.14	44,370.16
Modernización catastral	4,000,000.00	-4,000,000.00	-	-	-	-
Modernización de los Registros Públicos y Catastros (PEMC)	-	-	-	-	-	-
Actualización del Sistema Catastral	-	2,998,000.00	2,998,000.00	2,998,000.00	-	-
Programa de modernización de los Registros Públicos y Catastros de la SEDATU (PEMC)	-	4,157,821.62	4,157,821.62	4,157,821.62	4,157,821.62	-
Programa de modernización de los Registros Públicos y Catastros de la SEDATU (PEMC)	-	2,743,700.00	2,743,700.00	2,743,700.00	2,743,700.00	-
Equipamiento para el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	-	98,576.80	98,576.80	98,576.80	-	-
Total	74,067,279.00	6,691,466.46	80,758,745.46	80,714,375.30	77,522,160.76	44,370.16

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa mediante oficios con número ICES/DG/DA/0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024 e ICES/DG/DA/0164/2024 del 30 de enero de 2024.

El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa proporcionó 5 reportes de “Modificaciones al presupuesto de egresos” de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, en los cuales se registran movimientos de su presupuesto correspondientes a aumentos y reducciones compensadas; sin embargo, no presentó evidencia de los nuevos proyectos autorizados y justificación de estas adecuaciones presupuestarias.

De acuerdo con el reporte “Momentos contables por programa presupuestario, capítulo, concepto y partida genérica”, se advierte que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa devengó en el ejercicio fiscal 2023 \$80,714,375.30, representando un 99.95% de la totalidad de los recursos disponibles, del cual se pagó un importe de \$77,522,160.76 (96.05%). El presupuesto de egresos devengado se encuentra integrado por erogaciones en los capítulos 1000 Servicios personales \$51,032,078.51 (63.23%), 3000 servicios generales \$24,444,066.50 (30.28%), 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$4,253,377.80 (5.27%), 2000 Materiales y suministros \$680,938.04 (0.84%) y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$303,914.45 (0.38%).

Análisis del Presupuesto del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, Momentos contables por programa presupuestario, capítulo, concepto y partida genérica, 2023

Capítulo del gasto	Aprobado (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Modificado 3= (1 + 2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio 6 = (3 - 4)
1000 Servicios personales	51,129,619.00	-97,540.49	51,032,078.51	51,032,078.51	51,032,078.51	0.00
2000 Materiales y suministros	906,858.00	-188,695.10	718,162.90	680,938.04	593,120.24	37,224.86
3000 Servicios generales	17,785,514.00	6,665,697.80	24,451,211.80	24,444,066.50	21,438,246.56	7,145.30



Análisis del Presupuesto del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, Momentos contables por programa presupuestario, capítulo, concepto y partida genérica, 2023

Capítulo del gasto	Aprobado (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Modificado 3= (1 + 2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio 6 = (3 - 4)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	245,288.00	58,626.45	303,914.45	303,914.45	303,914.45	0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	4,253,377.80	4,253,377.80	4,253,377.80	4,154,801.00	0.00
6000 Inversión Pública	4,000,000.00	-4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	74,067,279.00	6,691,466.46	80,758,745.46	80,714,375.30	77,522,160.76	44,370.16

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa mediante oficios ICES/DG/DA/0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024 e ICES/DG/DA/0164/2024 del 30 de enero de 2024.

Por lo anterior, se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2023 se obtuvo un subejercicio de \$44,370.16 (0.05%) por lo que no se ajustó al presupuesto asignado al Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, **en contravención** con los artículos 2 fracciones III y XIII y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 2 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Asimismo, respecto al incremento del presupuesto de \$6,691,466.46, se identificó que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia que permita sustentar las adecuaciones realizadas al presupuesto en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que se identifica un área de oportunidad en el adecuado control y vigilancia en el ejercicio de los recursos del programa, **en contravención** de los artículos 2 fracciones II, 63 fracción I inciso b de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha de 09 de mayo de 2024; mencionando que se dan por enterados de los resultados, sin embargo, no proporcionó documentación adicional para solventar las observaciones.

AED-PE-ASD0042024-2023-RE-12-22 Recomendación.

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa implemente mecanismos de control para vigilar que no exista subejercicio en la aplicación del presupuesto asignado al Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, a fin de que se utilice la totalidad de los recursos disponibles del Programa para el cumplimiento de sus objetivos y metas, en los términos de los artículos 2 fracciones III y XIII y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y artículos 2 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.



AED-PE-ASD0042024-2023-RE-12-23 **Recomendación.**

Para que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa investigue las causas por las cuales en el ejercicio fiscal 2023 no se dispuso de las adecuaciones presupuestarias, y con base en ello, implemente estrategias para un adecuado control de los recursos públicos del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, a fin de realizar un seguimiento a las modificaciones de su presupuesto con base en los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en ejercicio fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 2 fracción II, 63 fracciones I inciso b de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número ICES/DG/DA/1155/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, mediante el cual mencionan que están enterados de los resultados y el instituto no cuenta con nueva información que aportar al informe; por lo anterior, se concluye que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.



VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, relativo a que los propietarios de los bienes inmuebles cuentan con un sistema de gestión actualizado.
3. Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa haya cumplido las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral del ejercicio fiscal 2023.
4. Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa haya realizado las actualizaciones de las tablas de valores unitarios del suelo y las construcciones durante el ejercicio fiscal 2023.
5. Corroborar que en el año 2023 el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa integró y actualizó el padrón catastral de acuerdo con los procedimientos y normatividad aplicables.
6. Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa emitió los criterios técnicos de aplicación general relacionados a las claves catastrales, y que haya realizado la vinculación con la información del Registro Público de la Propiedad durante el ejercicio fiscal 2023.
7. Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa cuente con un Registro de Peritos Valuadores y haya efectuado las actualizaciones correspondientes durante el ejercicio fiscal 2023.
8. Corroborar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa dio atención a los recursos de aclaración y revocación de la información catastral, durante el ejercicio fiscal 2023.
9. Verificar que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
10. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.



11. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
12. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral en el ejercicio fiscal 2023.

IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral para el ejercicio fiscal 2023.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	1
Eficiencia	9	0	0	9	20
Economía	1	0	0	1	2
Totales	12	1	0	11	23



XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yañez, L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices, L.C.P. Alma Isela Román Román y M.G.P.P. Felipe Arce Meza, con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefa de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral tiene como objetivo el registro y actualización de los bienes inmuebles en el Estado de Sinaloa.

De los trabajos de auditoría, se identificó que durante los meses de septiembre y octubre de 2023 la entidad fiscalizada elaboró en coordinación con las Juntas de Catastro Municipales, las tablas de valores del suelo y las construcciones correspondientes a los 18 Municipios del Estado, para ser aplicados en el ejercicio 2024; además efectuó el proceso de revaluación anual de la totalidad de los predios del Estado de Sinaloa.

En este sentido, se corroboró que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada contó con un padrón catastral conformado por 1,133,831 (94.21%) predios urbanos y 69,643 (5.79%) predios rústicos, el cual tuvo un incremento del 1.88% respecto del año anterior.

Durante el año de revisión, se ingresaron 114,455 trámites a su sistema de gestión catastral, de los cuales, 107,415 fueron autorizados, mientras que 7,040 presentaron un estatus de cancelado. La mayoría de los trámites presentados fueron traslado de dominio urbano (32.45%), seguido por avalúos comerciales (29.99%), certificados catastrales urbanos (4.70%), correcciones de domicilio (3.52%), de superficie construida (2.77%), y certificados de no registro catastral (1.95%). En este mismo sentido, se constató que la entidad fiscalizada una vez efectuados los trámites anteriormente mencionados, emitió las cédulas catastrales



correspondientes, por lo que se verificó que realizó la actualización del padrón catastral de manera oportuna durante el ejercicio fiscal 2023.

De igual forma, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con un Padrón de Peritos Valuadores de 2023, conformado por 308 integrantes especializados en Bienes Inmuebles, de los cuales, 97 también cuentan con la especialización en Bienes Inmuebles dedicados a la actividad Agropecuaria.

Además, se corroboró que todos los predios rústicos y urbanos que integran el padrón catastral, se les asignó una clave catastral uniformada conforme a sus funciones, la cual está compuesta por 18 dígitos, integrada por 6 grupos de 3 dígitos cada uno, correspondientes a Municipio, Población, Cuartel, Manzana, Predio y Unidad; también se verificó que existen cédulas catastrales que contienen un apartado con información del Registro Público de la Propiedad, lo que permite corroborar que se realizó la actividad de vinculación entre esta entidad y el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

En el 2023, se identificó que la entidad fiscalizada recibió un total de 185 recursos de aclaración y 70 recursos de revocación, los cuales se presentaron en relación con la fijación del valor catastral definitivo o los datos asentados en el padrón catastral. De la muestra revisada de 36 expedientes, se corroboró que todos presentaron los requisitos marcados por la normativa y se le dio trámite a la totalidad de recursos de aclaración y revocación, donde 18 fueron autorizados y 18 cancelados, emitiendo la resolución a todos los recursos de aclaración autorizados.

Por otra parte, presentó deficiencias en la gestión del Programa presupuestario E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral derivado de que la entidad fiscalizada requiere rediseñar los objetivos e indicadores para evaluar los resultados del programa, así como la generación de información para corroborar los avances en el cumplimiento de las metas. También es necesario que establezca mecanismos de control en el proceso de formulación de las tablas de valores; en la integración y actualización del padrón catastral; en la formalización de criterios técnicos de las claves catastrales y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad; en los requisitos para la obtención del primer registro de perito valuator y su refrendo; en la atención a los recursos aclaración y revocación; en la publicación de sus obligaciones de transparencia; en la presentación de información programática de los indicadores de resultados del Programa; en la implementación del control interno institucional, así como en los mecanismos de eficacia en el ejercicio de los recursos públicos del Programa.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató con estas acciones que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa acreditó el cumplimiento del objetivo del Programa, referente al registro, administración y actualización de los bienes inmuebles, con



base en un sistema de gestión catastral actualizado, en virtud de que dio atención a todos los trámites ingresados a su sistema de gestión catastral y efectuó las revaluaciones de los predios, además de que obtuvo recursos que le permitieron actualizar su infraestructura tecnológica con la modernización de su sistema; sin embargo, se identificaron áreas de mejora respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; en el cumplimiento de las metas; en la formulación de las tablas de valores, en el control de requisitos recibidos para efectuar los diversos trámites catastrales; para la obtención del primer registro de perito valuador así como el refrendo de éste y para interponer los recursos de revocación y aclaración; en la formalización de los criterios técnicos de aplicación general relacionados a las claves catastrales, así como en los mecanismos de coordinación para incrementar la vinculación de claves catastrales con el Registro Público de la Propiedad; en la resolución de los recursos de revocación autorizados en 2023; en la información publicada con relación a sus obligaciones de transparencia, en la generación de reportes de avances de resultados de los indicadores; en la implementación de los principios de los componentes de Control Interno; así como en los mecanismos de eficacia en el ejercicio de los recursos públicos del programa.

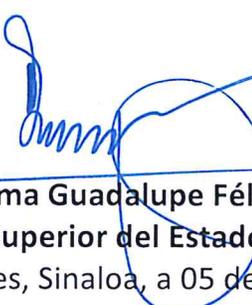
Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa desarrolle herramientas que le permitan la actualización, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; realizar acciones para la generación de información que permita corroborar los avances en el cumplimiento de las metas; mejore el proceso de formulación de las tablas de valores, implemente mecanismos de control en la recepción de la documentación para realizar los distintos trámites catastrales y para formar parte del padrón de peritos valuadores; formalice criterios para la asignación de las claves catastrales; implemente estrategias que permitan emitir la resolución de los recursos de aclaración y revocación en el plazo establecido; establezca acciones para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; la implementación de estrategias para la generación e integración de la información programática en los informes de avances trimestrales y en la cuenta pública; y llevar a cabo mecanismos en materia de control interno y del ejercicio de los recursos públicos.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **E027 Actualización y Mantenimiento al Sistema Catastral** para el ejercicio fiscal 2023, operado por el **Instituto Catastral del Estado de Sinaloa**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de agosto de 2024



ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43